

- a) Nacionalidad española.
b) Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser Licenciado en la Facultad de Filología (Sección de Filología Inglesa).

Ser estudiante de quinto curso en las Facultades y especialidad citada en el párrafo anterior.

Segunda.—Ser Profesor de Educación General Básica, funcionario del Estado en servicio activo. A esta categoría se le reservará un 20 por 100 de las plazas. Los estudiantes de último curso de las Escuelas de Formación del Profesorado, área filológica inglesa, podrán participar en la proporción del 5 por 100.

Tercera.—Ser Licenciado en Facultades Universitarias distintas a la señalada en la categoría primera o en Escuelas Técnicas Superiores. A esta categoría se le reservará un 5 por 100 del total de las plazas.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de conversación.

d) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de conversación en Gran Bretaña.

f) Los candidatos que no estén comprendidos en la categoría del apartado b) deberán acreditar que poseen un conocimiento suficiente de la lengua inglesa.

III. Solicitudes

Las peticiones habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento o en los Servicios de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o utilizarán los medios a que les da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en su caso, se entregarán en los Servicios correspondientes de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia del documento nacional de identidad o del libro de familia.
2. Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar hoja de servicios debidamente certificada por la Delegación Provincial correspondiente en la que conste que el interesado desempeña el área filológica inglesa.
5. Tres fotografías tamaño carné.
6. Documento acreditativo de que el interesado posee un conocimiento suficiente de la lengua inglesa para los candidatos no comprendidos en la categoría primera del apartado b).
7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres demarcaciones del Reino Unido, exponiendo las razones que motivan dicha prelación. Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos; pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Británica sobre la base del expediente académico y demás méritos. Por parte española formarán parte de la misma representantes de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de esta Secretaría General Técnica. La Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades británicas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de la beca.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el oportuno contrato, que le será enviado directamente por el Central Bureau for Educational Visits and Exchanges, Seymour Mews House, Seymour Mews, London W1H9PE, contrato a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigirse a la Subdirección General de Cooperación Internacional, calle Cartagena, 83-85, segunda planta, Madrid-28.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario general Técnico, José Manuel Tejerizo López.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2639

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1981, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 15 plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de la República Federal de Alemania para el curso 1982-83.

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural entre España y la República Federal de Alemania,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 15 plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de la República Federal de Alemania durante el curso escolar 1982-83, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares serán adscritos a un Centro alemán, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1982-83, recibiendo en pago una remuneración de 800 marcos alemanes mensuales (de 1 octubre a 30 de junio), de la que habrá que deducir el importe de seguro médico. Los gastos de desplazamiento a la República Federal de Alemania y de regreso correrán a cargo del interesado.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
b) Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser Licenciado en las Facultades de Filología, Sección de Filología Germánica, o Filosofía y Letras. División de Filología, Sección de Filología Germánica.

Ser estudiante de quinto curso en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.

Segunda.—Ser Licenciado en Facultades Universitarias distintas a la señalada en la categoría primera o en Escuelas Técnicas Superiores.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.

d) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de conversación en la República Federal de Alemania.

f) Los candidatos que no estén comprendidos en la categoría primera del apartado b) deberán acreditar que poseen un conocimiento suficiente de la lengua alemana.

III. Solicitudes

Las peticiones habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento o en los Servicios de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o utilizarán los medios a que les da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en su caso, se entregarán en los Servicios correspondientes de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del libro de familia.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné, recientes.
5. Documento acreditativo de que el interesado posee cono-

cimiento suficiente de la lengua alemana para los candidatos no comprendidos en la categoría primera del apartado b).

6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

IV. Plazo de admisión

La solicitud y documentación completas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Alemana sobre la base del expediente académico y demás méritos. Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades alemanas competentes y dará cuenta al Ministerio de Educación y Ciencia.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el correspondiente nombramiento expedido por las autoridades alemanas.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigidas a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario general Técnico, José Manuel Tejerizo López.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2640

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1981, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca una beca por una duración máxima de nueve meses para el curso 1982-83 y diez becas, por una duración de un mes, durante las vacaciones del verano de 1982 ofrecidas por el Gobierno francés.

Ilmo. Sr.: En el marco del Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y Francia,

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas ofrecidas por el Gobierno de Francia a Profesores españoles de «Francés» que deseen realizar investigaciones en Universidades francesas para la preparación de su tesis doctoral en Lingüística y Literatura francesa de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. a) Una beca, por una duración máxima de nueve meses, para el curso 1982-83.

b) Diez becas, por una duración de un mes, durante las vacaciones del verano 1982.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2642

ORDEN de 31 de diciembre de 1981 por la que se prorroga el período de declaración de interés preferente de la Empresa «Electrónica Básica, Sociedad Anónima» (ELBASA), en base al Real Decreto 1860/1981, de 3 de julio, por el que se modifica el Decreto 2593/1974, relativo al sector industrial de electrónica e informática.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2593/1974, de 20 de julio, declaró de interés preferente a. sector industrial dedicado a la fabricación de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2653/1981, de 8 de septiembre, que la desarrolla, estableciendo además la concesión de otros beneficios en el artículo 11.

La Empresa «Electrónica Básica, S. A.» (ELBASA), fue declarada de interés preferente por la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre de 1975, y se le concedieron los beneficios fiscales, que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de febrero de 1976.

«Electrónica Básica, S. A.» (ELBASA), solicita una prórroga de los beneficios otorgados por el citado Decreto 2593/1974, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1860/1981, de 3 de julio, por el que se fija la fecha del 31 de diciembre de 1982, para la terminación de sus proyectos.

Visto el programa y modificación del plan de inversiones presentado por la Empresa «Electrónica Básica Sociedad Anónima» (ELBASA), el cual fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 18 de diciembre de 1981, procede resolver la solicitud presentada

2. Candidatos.—Estas becas están destinadas, por orden de prioridad a Profesores españoles de «Francés» de:

2.1. a) Facultades, Divisiones o Secciones de Filología Románica o Francesa.

b) Escuelas Univeristarias o Centros oficiales de nivel equivalente.

c) Institutos de Bachillerato.

d) Escuelas de idiomas, que cumplan los siguientes requisitos:

2.2. a) Ser menor de treinta y cinco años.

b) Ser Licenciado en Filología moderna (Subsección de Francés) o Filología Románica.

3. Solicitudes y plazo de admisión.—Los interesados formularán solicitud de beca de acuerdo con los modelos establecidos por el Servicio de Cooperación Cultural y Técnica de la Embajada de Francia, que podrán recoger en la calle Marqués de la Ensenada, número 10, Madrid.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 34, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Selección.—La selección de los candidatos será realizada por una Comisión mixta hispano-francesa, notificándose su decisión a los interesados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—El Secretario general técnico, José Manuel Tejerizo López.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2641

RESOLUCION de 13 de enero de 1982, de la Subsecretaría de Ordenación Educativa, por la que se autoriza a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes.

En atención a las solicitudes formuladas y siguiendo el mismo criterio que en años anteriores,

Esta Subsecretaría ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el próximo mes de febrero, y a la que podrán acogerse los alumnos que tengan una o dos asignaturas pendientes de curso o cursos anteriores.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Sres. Directores de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial.

por la citada Sociedad para la prórroga de los beneficios otorgados por el citado Decreto 2593/1974.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se prorroga el período de declaración de interés preferente de la Empresa «Electrónica Básica, Sociedad Anónima» (ELBASA), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1860/1981, de 3 de julio, por el que se modifica el Decreto 2593/1974, de 20 de julio, relativo al sector industrial de electrónica e informática.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 18 de diciembre de 1981, que deberán estar finalizados antes del 31 de diciembre de 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

2643

ORDEN de 12 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 618/1980, promovido por don Francisco Prieto Sánchez y otros, contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1980.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 618/80, interpuesto por don Francisco Prieto Sánchez y otros,